



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-117

RESULTADOS

La institución ha contado con personal propio para la prestación de los Servicios Legales, sin embargo, dada la amplitud de los servicios requeridos, es preferible que los mismos sean prestados por un bufete que provea una amplia gama de servicios legales.

Se busca que con la contratación de la Firma Legal se apoyen los procedimientos legales internos y externos de la CREE, que la sociedad contratada asesore a los titulares de la Comisión y la Dirección Ejecutiva, analice y proponga resoluciones sobre casos particulares y documentos legales, emita dictámenes legales y resoluciones administrativas, así como tramite la legalización de documentos de la institución y colabore en la redacción de toda clase de documentos contractuales y ostente la representación ante los distintos Tribunales de la República.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-032-2019 del 21 de enero de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

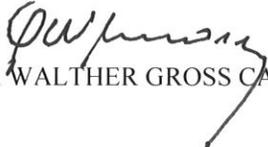
La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano XV; literal I de la Ley General de La Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de los Comisionados presentes.

RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes los Documentos de Concurso para el "Proceso de Contratación de Firma Legal con Especialidad en Materia Judicial, Laboral, Administrativa y Regulatoria, para Representar Judicialmente ante los Tribunales de la República a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica - CREE".
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que dé inicio al proceso que permita la contratación de la Firma Legal que preste los servicios contemplados en los Documentos de Concurso aprobados.
- C) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA




OSCAR WALTHER GROSS CABRERA